

eionamiento del Partido Dominicano en caso de ausencia del primero,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Secretario General de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano se considerará investido, para todos los fines, de la categoría de Subsecretario de Estado, y en tal calidad gozará de las prerrogativas que tal rango implique.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 7 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. José Antonio Adelino Sánchez.— G. O. N° 5697, del 21 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1423.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor José Antonio Adelino Sánchez, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, natural de Cabranes, Oviedo, España, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

Vistos los documentos anexos a la instancia;

Visto el artículo 1º inciso c) de la Ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

Considerando que el señor José Antonio Adelino Sánchez justifica una residencia en el país no interrumpida de cinco

años, y es propietario de bienes inmuebles radicados en la República; y

Considerando que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor José Antonio Adelino Sánchez, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Miguel Lladó Ramis.— G. O. N.º 5697 del 21 de Enero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1424.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Miguel Lladó Ramis, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado casado, natural de Palma de Mallorca, Islas Baleares, España, domiciliado y residente en Pimentel, Provincia Duarte, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;